Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000242

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 13 AGO. 2018

VISTOS:

La Nota N° 261-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D del CAR SAN MIGUEL ARCANGEL – San Miguel-Lima, el Memorando N° 1978-2018-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 191-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 360-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 261-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D de fecha 30 de julio de 2018, la servidora CAP CECILIA ANA ADRIANZEN LÓPEZ DE SÁNCHEZ, Directora del Centro de Acogida Residencial- CAR SAN MIGUEL ARCANGEL – San Miguel-Lima, solicitó a la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA, autorización para el uso de sus vacaciones del 13 al 27 de agosto del 2018 y propone el encargo de las funciones de la Dirección del referido CAR a la servidora CAP MANUELA ROSA LLICÁN MOZZO, Especialista Social I, mientras dure su período vacacional;

Que, a través del Memorando N° 1978-2018-INABIF/USPNNA de fecha 7 de agosto de 2018, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP CECILIA ANA ADRIANZEN LÓPEZ DE SÁNCHEZ, Directora del CAR SAN MIGUEL ARCANGEL – San Miguel-Lima, gozará de vacaciones del 13 al 27 de agosto de 2018 y señala que en dicho período, estará a cargo de las funciones de la Dirección del referido CAR la servidora CAP MANUELA ROSA LLICÁN MOZZO;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 191-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 10 de agosto de 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que procede formalizar la Resolución de encargatura a la servidora CAP MANUELA ROSA LLICÁN MOZZO, Especialista Social I en las funciones de la Dirección del CAR SAN MIGUEL ARCANGEL – San Miguel-Lima, mientras dure el período vacacional de la Directora titular, la servidora CAP CECILIA ANA ADRIANZEN LÓPEZ DE SÁNCHEZ del 13 al 27 de

agosto de 2018, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 360-2018/INABIF-UAJ de fecha 13 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR SAN MIGUEL ARCANGEL – San Miguel-Lima a la servidora CAP MANUELA ROSA LLICÁN MOZZO, Especialista Social I, por el período de 15 días, del 13 al 27 de agosto de 2018;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente a la servidora CAP MANUELA ROSA LLICÁN MOZZO, Especialista Social I, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR SAN MIGUEL ARCANGEL – San Miguel-Lima de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 15 días, del 13 al 27 de agosto de 2018, en tanto dure el período vacacional de la Directora titular.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora CAP MANUELA ROSA LLICÁN MOZZO y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP